

Procedimiento VUCE para el Registro en la Dirección Nacional de Medio Ambiente según Decreto 152/013: Reglamento de gestión de residuos derivados del uso de productos químicos o biológicos en actividad agropecuaria, hortícola y forestal.

Según lo dispuesto por el Decreto 152/013 publicado el 29 de mayo de 2013 se cumple en implementar el Reglamento de gestión de residuos derivados del uso de productos químicos o biológicos en actividad agropecuaria, hortícola y forestal.

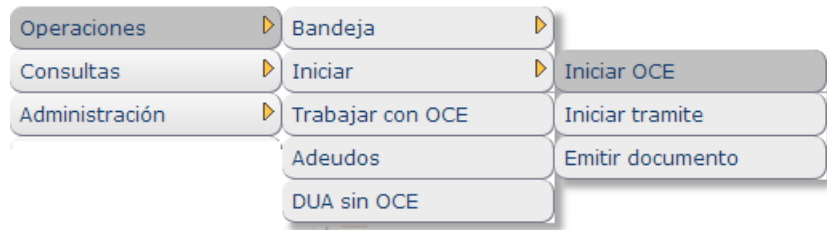
Dicha implementación es realizada en forma coordinada con la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) y la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) a partir del 29 de mayo de 2014.

Aquellas empresas que desean realizar operaciones de importación de productos incluidos en el alcance del Decreto 152/013, deberán realizar las gestiones correspondientes ante la DINAMA a través de la plataforma VUCE, en forma previa a la creación del Documento Único Aduanero.

Para gestionar el trámite, la empresa importadora deberá estar registrada previamente en VUCE ([Guía de registro VUCE](#)). Si el trámite es realizado por un Despachante de Aduanas en su representación, quien deberá estar registrado en VUCE es éste último.

Una vez que se ha gestionado la creación del usuario en VUCE deberá ingresar a la página vuce.uy y acceder a la Plataforma a través de “Acceder al Sistema VUCE”.

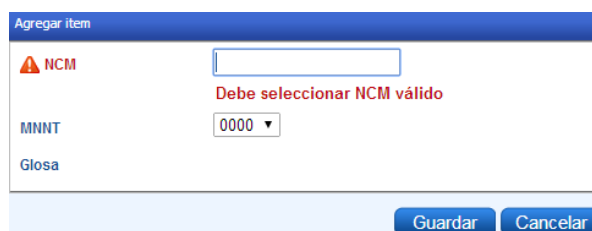
Para gestionar la habilitación de DINAMA se deberá iniciar una Operación de Comercio Exterior (OCE) en el sistema VUCE a través del inicio OCE (Operaciones/Iniciar/Iniciar OCE), como se muestra en la siguiente imagen:



A continuación se despliega el formulario inicio de la OCE como ilustra la siguiente imagen.



En primer lugar se solicita el RUT de la empresa importadora y el régimen de la operación a realizar. Seguidamente es necesario especificar las mercaderías que serán importadas, agregándolas en la grilla. Por cada mercadería a agregar, es necesario presionar el botón “Agregar” e indicar en cada caso la Nomenclatura Nacional (NCM) y la Medida Nacional No Tributaria (MNNT). La pantalla desplegada es la siguiente:



Luego de cargar todas las partidas necesarias, al confirmar se genera la OCE y se numera en forma correlativa.

Hecho esto el sistema muestra un detalle de los documentos necesarios para realizar la operación y permite gestionarlos desde la misma pantalla.

Las acciones a realizar se van mostrando a medida que pueden ser ejecutadas, si deseas ver todos los certificados que serán necesarios gestionar se debe acceder a la pestaña Documentos Obligatorios.

1. Registro de Empresas alcanzadas

Aquellas empresas que desean importar productos químicos o biológicos para producción animal o vegetal al territorio nacional deberán realizar el registro en DINAMA en el sistema VUCE:

Empresas adheridas a un plan al momento de la solicitud de registro:

La empresa debe completar el formulario “solicitud de registro” con toda la información solicitada por el sistema.

Se debe especificar en la sección “Planes de Gestión” el tipo de plan gestión de residuos de envases, completando la información sobre dicho plan, adjuntando el comprobante que acredite adhesión al mismo.

Luego de completar el formulario debe:

- a. Presionar el botón calcular verificando que los resúmenes de totales sean correctos.
- b. Presionar el botón imprimir: se generará un pdf el cual debe imprimir en papel, firmarlo y entregarlo en las oficinas de DINAMA. Luego de imprimir ir hacia atrás con la flecha del navegador.
- c. Presionar el botón enviar: se envía electrónicamente el formulario al organismo para su evaluación.

La DINAMA realizará una aprobación provisoria a la solicitud de registro en un plazo de 24 horas hábiles, lo cual generará una habilitación en la DNA con una vigencia de 15 días, período en el cual la empresa deberá presentar la documentación y obtener la autorización definitiva.

La presentación de la documentación se realiza en las oficinas de DINAMA de acuerdo a lo que se indica en su página web: [residuos de envases de producción animal y vegetal](#)

En el plazo de 7 días hábiles, la DINAMA realizará la evaluación de la solicitud junto con la documentación entregada; si corresponde, se procederá a realizar la habilitación definitiva de la empresa.

La DINAMA podrá realizar observaciones en el trámite a través de VUCE por lo que es importante que la empresa efectúe el seguimiento del trámite para identificar cualquier acción a realizar.

Empresas no adheridas a un plan al momento de la solicitud de registro:

La empresa deberá completar el formulario “solicitud de registro” con toda la información solicitada por el sistema.

Se debe adjuntar en la sección “Planes de Gestión” una carta intención de adhesión a un plan gestión de residuos de envases.

Luego de completar el formulario debe:

- a. Presionar el botón calcular verificando que los resúmenes de totales sean correctos.
- b. Presionar el botón imprimir: se generará un pdf el cual debe imprimir en papel, firmarlo y entregarlo en las oficinas de DINAMA. Luego de imprimir ir hacia atrás con la flecha del navegador.
- c. Presionar el botón enviar: se envía electrónicamente el formulario al organismo para su evaluación.

La DINAMA realizará una aprobación provisoria a la solicitud de registro en un plazo de 24 horas hábiles, lo cual generará una habilitación en la DNA con una vigencia limitada. La autorización será temporal para que la empresa cuente con el tiempo necesario para regularizar su situación y obtener el registro definitivo.

Una vez que la empresa haya formalizado su adhesión al plan de gestión correspondiente, deberá realizar la solicitud de modificación de registro a través de VUCE. Se podrá modificar toda la información que crea pertinente, destacándose la obligación de seleccionar la opción correspondiente al plan de gestión de residuos de envases en la sección “Planes de Gestión”, donde se deberá completar la información obligatoria y adjuntar el comprobante que acredite la adhesión.

Luego de realizado el trámite de modificación en forma electrónica la empresa deberá entregar la documentación para el Registro en las oficinas de DINAMA de acuerdo a lo que se indica en su página web: [residuos de envases de producción animal y vegetal](#).

En el plazo de 7 días hábiles, la DINAMA realizará la evaluación de la solicitud junto con la documentación entregada; si corresponde, se procederá a realizar la habilitación definitiva de la empresa.

La DINAMA podrá realizar observaciones en el trámite a través de VUCE por lo que es importante que la empresa efectúe el seguimiento del trámite para identificar cualquier acción a realizar.

2. Registro de Empresas no alcanzadas

Aquellas empresas que importen, fabriquen o formulen productos químicos o biológicos con fines diferentes de la producción vegetal o animal, deberán presentar a la DINAMA una declaración jurada de no alcance en el sistema VUCE, para solicitar la habilitación de importaciones.

Luego de completar el formulario (declaración jurada de no alcance) debe:

- a. Presionar el botón imprimir: se generará un pdf el cual debe imprimir en papel, firmarlo y entregarlo en las oficinas de DINAMA. Luego de imprimir ir hacia atrás con la flecha del navegador.
- d. Presionar el botón enviar: se envía electrónicamente el formulario al organismo para su evaluación.

La DINAMA realizará una aprobación provisoria a la solicitud de registro en un plazo de 24 horas hábiles, lo cual generará una habilitación en la DNA con una vigencia de 15 días, período en el cual la empresa deberá presentar la documentación y obtener la autorización definitiva.

La presentación de la documentación se realiza en las oficinas de DINAMA de acuerdo a lo que se indica en su página web: [residuos de envases de producción animal y vegetal](#).

En el plazo de 7 días hábiles, la DINAMA realizará la evaluación de la solicitud junto con la documentación entregada; si corresponde, se procederá a realizar la habilitación definitiva de la empresa.

La DINAMA podrá realizar observaciones en el trámite a través de VUCE por lo que es importante que la empresa efectúe el seguimiento del trámite para identificar cualquier acción a realizar.

3. Habilitación ante la Dirección Nacional de Aduanas

Una vez aprobado el Registro o Declaración Jurada de No Alcance por la DINAMA, la plataforma VUCE transmitirá la información automáticamente a la Dirección Nacional de Aduanas habilitando a las empresas a realizar sus importaciones.

Aquellas empresas que realizaron previamente el registro en la DINAMA con el formulario en formato Excel y que están adheridas a un plan de gestión de residuos de envases, se encuentran al día con lo establecido por el Decreto 152/013 y serán habilitadas

automáticamente ante la Dirección Nacional de Aduanas, **no debiendo realizar ninguna gestión extra a la ya realizada.**

La presentación de la declaración jurada anual se realizará a través de VUCE en el plazo que será establecido y comunicado por la DINAMA con antelación suficiente.